Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y CINCO.

los v.os de estavilla bender dos libras cabales de pan cocido de a diez y seis onças a dazemil las dos libras, y asimismo q el depositario de el dho posito pueda comprar el trigo q pudiere a precio de quince r.s y asi lo decretaron

Decretose en este aiuntam.to q el S.r don Juan Fajardo fuentes comisario nonbrado por la villa para q pidiese ante el S.r bicario de esta bicaria que se recojiese el despacho dado a el 2.do Domingo de Sea para q cobrase los atrasos de los censos de las cofradias de estavilla de q es patrona la villa y q se le tomase la q.ta de lo q hubiese cobrado, y para esto se llamo al S.r Domingo Lorenzana nieto cura propio de la parroquia de estavilla quien bino bien en lo decretado y q juntam.te con dhos comisario se pida lo propuesto con las q.tas y que se cobren los alcances q tubiere

Lic.do Alcalde — Ant.o Carremuñoz — D. Salbador

Affirm.

Fern.do Nabarro

nota y aup.

En ecbe hizo en el dho dia mes y año dhos y el Mayor notifiq el nonbram.to de depositario p.a la fabrica de estavilla a Andamian de gengora v.o de ella en su persona y dixo lo acepta y jura cumplir a con su oficio doy fee

Nabarro